

CONSTANCIA; Pasa al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 17 de abril de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 2022-00117-00

Revisado el expediente se observa que, la entidad llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., allegó escrito de contestación al llamamiento en garantía, sin que obre en el expediente constancia de envío de notificación allegada por el llamante, razón por la cual habrá de tenerse como notificado por conducta concluyente a partir de la fecha de presentación dicho escrito, esto es, **10 de noviembre de 2022¹**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del C.G.P.

“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.”

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la fecha de presentación del escrito de contestación al llamamiento, esto es, **10 de noviembre de 2022**, conforme lo regulado por el inciso primero del artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER a la DRA. LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER, portadora de la Tarjeta Profesional No. 131.571 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 038 del 24 de abril de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998b8fb9501e72d6112ecbf7bd13bc36c8774cd3f6326acd7782c73b20a6316e**

Documento generado en 21/04/2023 11:45:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>